COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 15 de diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 901 /2020

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 34/2020 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020.- ID N° 382.558.----------

VISTO: La Nota N° 1516 de fecha 15 de diciembre de 2020, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 34/2020 **PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020.- ID N° 382.558.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "……*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…* ".----------

Que, la **Asesoría Jurídica-UOC del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 153 de fecha 15 de diciembre de 2020, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y su Decreto Reglamentarios N° 2992/19----------

RESOLUCIÓN N° 201 /20 Continuación

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación de Monto del **CONTRATO N° 34/2020 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020.- ID N° 382.558.**

2°.- Imputar los montos ampliados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2020, a los siguientes Programas y Sub Programas:

TOTAL AMPLIADO: Gs. 1.641.857 (Guaraníes un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete).----------

MENEVA S.R.L									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF.	DPTO.	Unidad Responsable	AMPLIADO
1	1	0	14	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	1.641.857

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército